ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 001 – 2026 CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER Y EL CENTRO GERONTOLOGICO Y VIDA LUISA MARCELINA.

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO		
CONVENIENTE	CENTRO GERONTOLOGICO Y VIDA LUISA MARCELINA DE MOGOTES. R.L. DERLY MILENA TUMAY PATIÑO	
IDENTIFICACIÓN	NIT. 804.004.842 – 1 CC. 52.997.024 DE BOGOTÁ	
NÚMERO DE CONVENIO	002– 2026	**FECHA:** DOS (02) DE ENERO DE 2026.
TIPO DE CONVENIO	CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017	
OBJETO	"CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE MOGOTES Y UNA ESAL – CENTRO VIDA, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADES POR CONCEPTOS DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009 Y DE ACUERDO CON SU CONDICIÓN".	
TÉRMINO DE DURACIÓN	OCHENTA Y SEIS (86) DÍAS HÁBILES	
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	05 DE FEBRERO DE 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	12 DE JUNIO DE 2026	
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($128.790.800) M/CTE	
ASPECTOS DE LA MODIFICACION CONTRACTUAL		
PRORROGAR LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ADICIONAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001– 2026		
TIEMPO ADICIONAL	CUARENTA Y TRES (43) DÍAS HÁBILES	
VALOR ADICIONAL	SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($64.345.400,00) M/CTE	

==========

Entre los suscritos a saber **LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL**, mayor de edad, vecina de Mogotes, Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.100.222.029 expedida en Mogotes - Santander, quien obra en su condición de Alcaldesa del Municipio de Mogotes, y como tal, Representante Legal del mismo, debidamente posesionado el día 1/ de Diciembre de 2023 mediante escritura pública No 320 de la Notaria Única del Circulo Notarial de Mogotes, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO; por una parte, y por la otra, **CENTRO GERONTOLÓGICO Y VIDA LUISA MARCELINA DE MOGOTES, SANTANDER, identificado con NIT. No. 804.004.842 – 1, representado legalmente por DERLY MILENA TUMAY PATIÑO, titular de la cedula de ciudadanía No. 52.997.024 expedida Bogotá D.C**, quien en adelante se denominará LA CONVENIENTE, hemos acordado celebrar la presente adición en valor y prorroga en plazo No. 01 al convenio de asociación No. 001 – 2026, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que el Municipio de Mogotes, Santander, en cumplimiento de su programa de gobierno, suscribió el convenio de asociación No. 001 – 2026, cuyo objeto se constituyó así: **"CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE MOGOTES Y UNA ESAL – CENTRO VIDA, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADES POR CONCEPTOS DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009 Y DE ACUERDO CON SU CONDICIÓN.". II.** Que previo cumplimiento de los requisitos de suscripción y legalización previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el día cinco (05) de febrero de dos mil veintiséis (2026) se dio inicio al desarrollo de las actividades descritas en el alcance del objeto contractual. **III.** Que existe estudio de oportunidad y conveniencia suscrito por la supervisora del contrato donde realiza las justificaciones necesarias que dan origen a la presente modificación contractual. **IV.** Que con la suscripción de la presente modificación, no se modifica ni altera el objeto del convenio, únicamente se adiciona el valor y plazo del mismo, con el fin de continuar con los servicios de atención al adulto mayor en que actualmente presta la conveniente en pro del fortalecimiento de la administración municipal. **V.** Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar las obligaciones económicas que surjan con ocasión a la suscripción del presente documento. Por lo anterior, las partes celebran la presente modificación contractual, que será regida por

la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y modificatorias como el Decreto 1082 de 2015 y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** La presente modificación contractual tiene por objeto prorrogar la cláusula segunda y adicionar la cláusula tercera del convenio de asociación No. 001 – 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA: PRORROGAR** la cláusula segunda del convenio de asociación No. 001 – 2026, ampliando el plazo inicialmente pactado por el término de **CUARENTA Y TRES (43) DÍAS HÁBILES** adicional, para un plazo total de ejecución de **CIENTO VEINTINUEVE (129) DÍAS HABILES. CLÁUSULA TERCERA. ADICIÓN: ADICIONAR** la cláusula cuarta del convenio de asociación No. 001 – 2026, aumentando el valor inicialmente pactado en la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($64.345.400,00) M/CTE,** incrementándolos al valor inicial, para un valor total de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($193.136.200,00) M/CTE,**

	DESCRIPCION		UNIDAD	ADULTO	DIAS	VALOR	
1	ALIMENTACIÓN Y ATENCION NUTRICIONAL	Suministrar a los adultos mayores la alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial elaboren los profesionales en nutrición y a las necesidades de cada beneficiario, que contenga: refrigerio y almuerzo diario.	Aporte diario por adulto mayor	55	43	$17.000	40.205.000
2	NUTRICIONISTA	Un responsable de la definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades. Disponibilidad de mínimo 8 horas mensuales, distribuidas en mínimo 2 actividades al mes, cada dos semanas, cada una de 4 horas continúas.	actividad	55	4	$70.000	680.000
3	ORIENTACION PSICOSOCIAL	garantizar atención y valoración psicosocial de manera preventiva a toda la población objeto con el fin de mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y las consecuencias a las que ella conducen	actividad	55	4	$70.000	680.000
4	ATENCION PRIMARIA EN SALUD	brindar atención primaria en salud a la población beneficiaria de acuerdo con las características de cada adulto mayor apoyados en los recursos y actores de la seguridad social en salud (un auxiliar de enfermería)	actividad	55	43	$70.000	3.010.000
5	EJECUCION DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, COGNITIVAS Y RECREATIVAS	Actividades de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria. disponer de mínimo 3 personas: con disponibilidad de mínimo 4 horas cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para el desarrollo de los siguientes 3 servicios 1) actividades físicas y de interacción social 2) actividades cognitivas y productivas 3) actividades recreativas y culturales	actividad	55	43	$450.000	19.350.000
6	ENCUENTROS INTERGENERACIONALES	Garantizar encuentros intergeneracionales en coordinación con las instituciones educativas del Municipio y demás entidades, mínimo dos durante el convenio. El dinero se atribuye a los costos asociados para realizar el encuentro	encuentro	55	2	$50.000	100.000

7	PROMOCION DEL TRABAJO ASOCIATIVO	Promover el trabajo asociativo a través de actividades productivas de mínimo tres horas de duración, relacionado con la creación de proyectos (huertas y/o manualidades), suministro de materiales para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.	actividad	55	1	$50.000	50.000
8	PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDES DE APOYO	Promover la constitución de redes de apoyo en beneficio de los adultos mayores, con institucion tales como: EPS, Comisaria de Familia, SENA y otras entidades.	encuentro	55	1	$7.000	7.000
9	USO DE INTERNET	Promover en los adultos mayores el uso de las TICS, en coordinación con la biblioteca y sala virtual del municipio	actividad	55	2	$50.000	100.000
10	AUXILIO EXEQUIAL	Garantizar un auxilio funerario a los adultos mayores beneficiarios del centro vida que no cuenten con uno.	auxilio	2	43	$3.800	163.400
	TOTAL						64.345.400

CLÁUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la adición se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00283 de fecha cinco (05) de junio de 2026, expedido para el efecto por la Secretaría de Hacienda Municipal. **CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación contractual requiere para su perfeccionamiento de la suscripción de la misma por las partes contratantes. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del convenio de asociación No. 001 – 2026, que no fueron modificadas expresamente por el presente documento mantienen su vigencia y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Mogotes, Santander, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL MUNICIPIO,

LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL.
Alcaldesa Municipal

POR EL CONVENIENTE,

DERLY MILENA TUMAY PATIÑO.
C.C. No. 52.997.024 de Bogota D.C.
R.L.: CENTRO GERONTOLÓGICO Y VIDA LUISA MARCELINA DE MOGOTES, SANTANDER.
NIT. No.: 804.004.842 – 1.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó aspectos jurídicos	Abg. Diego Alfredo Ortiz Vega	Asesor Jurídico Externo.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Alcaldesa Municipal.